



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO CICLO DE VIDA LABORAL
AZA/RMA

MEMORÁNDUM N° : 145
ANT. : Anexo N° 114/2023
MAT. : Proceso de Reclutamiento y Selección, para el Servicio de Salud O'Higgins.

RANCAGUA, 22 MAR 2024

PAUTA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN INTERNO, PARA PROVISIÓN DEL CARGO EDUCADOR/A DE PÁRVULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SALUD OHIGGINS.

1. PRESENTACIÓN

El Servicio de Salud O'Higgins convoca a participar del llamado a Proceso de Reclutamiento y Selección Interno para el cargo de **Educador/a de Párvulos del Servicio de Salud O'Higgins** conforme a las siguientes bases y a las normas establecidas en el DFL 10 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre estatuto administrativo, Políticas locales de la Dirección de Servicio Salud O'Higgins, respecto a los Procesos de Selección y Resolución N° 0936 fechada el 13 de Febrero de 2024, que refiere a "Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personas a Contrata y Honorarios SSO".

2. LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN

Las Bases de Postulación del presente Proceso de Reclutamiento y Selección Interno estarán disponibles en la página del Servicio de Salud O'Higgins (www.saludohiggins.cl). En la publicación se incluirán las bases administrativas del proceso, especificando perfil de cargo, plazos, y criterios de Selección.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo a postular	: Educador/a de Párvulos
N° de Vacantes	: 1
Estamento	: Profesional
Remuneración	: 15°E.U.S. (\$1.387.163) Bruto
Lugar de Desempeño	: Dirección Servicio de Salud
Calidad Jurídica	: Contrata
Jornada de Trabajo	: 44 horas
Dependencia Jerárquica del cargo	: Jefatura Sección Educativa

Objetivo del Cargo: Operacionalizar la promoción y el fortalecimiento del desarrollo de estrategias técnico pedagógicas que permitan implementar, evaluar y retroalimentar el desarrollo integral de los niños y niñas, usuarios de la Sección Educativa dependiente de la Dirección del Servicio de Salud, a través del proyecto educativo institucional, en el marco de los derechos del niño y la niña, promoción del buen trato infantil y el autocuidado.

Funciones Específicas:

- ✓ Apoyar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a lo establecido en la legislación y normativa vigente de las Instituciones reguladoras tales como MINEDUC y Subsecretaría de Educación Parvularia.
- ✓ Coordinar con el equipo de trabajo la elaboración de planes de trabajo periódicos (anual-mensual-semanal) de las actividades de enseñanza según evaluación diagnóstica, conforme a las bases curriculares, orientado al desarrollo integral de los usuarios.
- ✓ Desarrollar actividades programadas con su grupo asignado, asegurándose de que dispongan de los materiales y se realicen de acuerdo a las bases curriculares definidas.
- ✓ Realizar reuniones técnicas con el equipo educativo, coordinando las actividades del Plan de trabajo, identificando mejoras, asignando roles y definiendo plazos.
- ✓ Implementar estrategias a través de actividades educativas (experiencia de aprendizaje) que aseguren ambientes saludables, seguros, protegidos, acogedores en términos de aprendizaje donde los niños(as) experimenten y aprecien el cuidado, confortabilidad para potenciar su confianza, curiosidad e interés por las personas y el medio que los rodea.
- ✓ Gestionar redes de apoyo, que faciliten la realización de las actividades pedagógicas programáticas.
- ✓ Colaborar con la jefatura en actualizar procedimientos y protocolos, reglamento interno y proyecto educativo.
- ✓ Coordinar con las familias el desarrollo del niño(a), a través de reuniones de apoderados, integración de los padres a actividades, entrega de información diaria a través de libretas de comunicaciones, entrevistas personales, evaluaciones de desarrollo y coordinación de actividades recreativas.
- ✓ Supervisar y velar presencialmente el cumplimiento de las pautas, normas, procedimientos, rutinas de higiene y seguridad, reglamento interno y prevención de riesgos del equipo de trabajo.
- ✓ Informar a la Jefatura necesidades de su grupo y anomalías del funcionamiento del área, según protocolo establecido.
- ✓ Mantener al día el libro de novedades diaria (bitácora de respaldo) a disposición de la Jefatura y apoderados.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos generales:

Podrán postular en el presente llamado, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública, siempre que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Tener una jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales.
- No haber sido objeto de alguna de las medidas disciplinarias, durante los últimos 5 años hasta la fecha de la publicación en la página web del Establecimiento de donde se proveerá el cargo, establecidas en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Contar con vínculo contractual vigente, de al menos 1 año (continuo o discontinuo) en el establecimiento o en la red de establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud O'Higgins, hasta la fecha de publicación de la convocatoria del cargo.

Artículo 12 de la Ley 18.834:

- Ser ciudadano, con cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo que exija la ley.

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar ligadas entre sí por matrimonio, por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción, cuando se presente una relación jerárquica entre funcionarios (artículo 85 de la Ley 18.834).

Artículo 54 de la Ley 18.575:

- Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. El principio de la probidad administrativa, consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4º de este Título, en su caso.

4.2 Requisitos específicos:

Formación : Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado, o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Carrera de Educador/a de Párvulos.

Experiencia Laboral : No requerida

4.3 Conocimientos Técnicos Requeridos

- ✓ Bases curriculares de la Educación Parvularia.
- ✓ Resolución N° 860. Exenta "Circular que imparte Instrucciones sobre reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos Parvularios"
- ✓ Ley 21.430 Sobre Garantías y protección Integral de los Derechos en la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Manejo de Sistemas Office Básico (Word, Excel, Power Point)

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:

Documentos excluyentes:

- ✓ Currículum Vitae (Formato libre)
- ✓ Acreditar vínculo contractual de al menos 1 año en jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales (continuo o discontinuo) a través de, relación de Servicio visada por la Oficina de Personal del establecimiento correspondiente (escaneado).
- ✓ Certificado de estudios correspondiente al cargo al que postula.
- ✓ Certificado de calificación del último período, entregado por Oficina de Personal del respectivo establecimiento (escaneado)/ Evaluación de Desempeño actualizada en el caso de profesionales en modalidad Honorarios.
- ✓ Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de Edad, entregado por el Registro Civil.

Documentos Complementarios:

- ✓ Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad.
- ✓ Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en el artículo 12 de la Ley 18.834.

5.1 Medio de Postulación

Las postulaciones se realizarán mediante correo electrónico postulaciones@saludohiggins.cl señalando en el asunto del correo el cargo al que postula, adjuntando escaneado de todos los documentos antes señalados

5.2 Plazos

El plazo de postulación se extenderá impostergablemente hasta las **12:00 hrs del 29 de Marzo 2024**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

El contacto con los/las postulantes en caso de avanzar en las Etapas del Proceso dependerá de los datos de contacto entregados a la institución sean fidedignos y se encuentren actualizados, siendo responsabilidad de las y los postulantes verificar esta información antes de su postulación.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección se llevará a cabo en base a 2 etapas sucesivas, las que determinan a un postulante apto para el cargo, las cuales serán:

ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR: Se orientará a medir los distintos factores que determinan a un postulante cumpla con la ponderación mínima para participar en la Etapa sucesiva con la Comisión de Selección. Esta ponderación mínima será de 88 puntos totales de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE SUB FACTOR
Presenta Currículum Vitae	Si=20/No=0	20
Presenta Certificado Educacional	Si= 40/No= 0	40
Presenta Relación de servicio/Certificado de antigüedad laboral (Honorarios)	si=20/no=0	20
Calificaciones Evaluación Desempeño	70	20
	69	17
	68	14
	67	12
	66	10
	65	8
	64	6
	63	4
	62	2
	Menos de 62	0
Total		100

- b. **ETAPA DE EVALUACIÓN GRUPAL:** se evaluarán los conocimientos técnicos mínimos necesarios, por medio de una evaluación técnica inicial.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN GRUPAL	Conocimientos Técnicos Ponderador Factor: 100%	Evaluación técnica inicial	Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado para el cargo	100	100	60
			Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado con Observaciones para el cargo	60		
			Evaluación técnica inicial lo define como No Recomendado para el cargo	0		
TOTALES					100	60

La evaluación se realizará en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y será responsabilidad de cada postulante contar con un dispositivo con conexión a internet y los costos asociados a ello, serán asumidos por el/la postulante.

Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima, no podrán pasar a la siguiente etapa. En esta etapa, cada postulante puede clasificarse sólo en una de las categorías señaladas para cada factor y sub-factor.

c. **ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** La evaluación técnica será realizada por la Comisión de Selección en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y los costos asociados de la conexión a internet o de traslado serán asumidos por el/la postulante y tiene como finalidad obtener una valoración global del postulante, donde se indaga en aspectos relevantes en cuanto a conocimientos técnicos y capacidades para aplicarlos adecuadamente y motivación tanto para el cargo como a la Institución. Para realizar la Evaluación Técnica, la Comisión deberá elaborar con antelación una Pauta de Entrevista, la cual definirá las preguntas y puntajes asignados según respuesta.

De acuerdo con lo planteado en la presente Pauta de Reclutamiento y Selección, los/as postulantes que cumplan con el puntaje mínimo de aprobación en las etapas previas, serán citados a evaluación técnica a realizarse por la Comisión de Selección, en dicha instancia se deberá realizar un mínimo de 5 y un máximo de 8 preguntas, las cuales van a ser definidas por la comisión evaluadora previo al ingreso de los postulantes a la entrevista técnica.

Las preguntas a responder por los/as postulantes, serán planteadas por los integrantes de la Comisión de Selección, que tengan derecho a voz y voto. Las preguntas ponderadas o puntuadas sólo deben basarse en los conocimientos técnicos expuestos en la presente Pauta de Proceso de Reclutamiento y Selección; no obstante, los integrantes de la Comisión de Selección, que posean derecho a voz y voto, se reservan el derecho de hacer preguntas complementarias a los/as postulantes, a fin de esclarecer las respuestas emitidas por los/as mismos/as.

Cada uno de los integrantes con derecho a voz y voto, califica a cada entrevistado con una nota entre 0 y 100 puntos, promediándose las notas obtenidas por los/as postulantes.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos. Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima no serán considerados/as postulantes elegibles para el cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN TÉCNICA	Apreciación de conocimientos técnicos y competencias laborales del candidato Ponderador Factor: 100%	Entrevista de evaluación de conocimientos técnicos y competencias laborales	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0 - 100	100	60
TOTALES					100	60

7. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Proceso de Reclutamiento y Selección, el Comité de Selección, propondrá al Director del Servicio de Salud O'Higgins, una nómina de postulantes elegibles con los más altos puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica, con un mínimo de tres (3) postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco (5) por cada vacante a proveer.

El Director del Servicio de Salud O'Higgins, seleccionará a uno de los/as postulantes elegibles. Si ninguno de ellos resultare elegido, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo Proceso de Reclutamiento y Selección, por única vez.

El Director del Servicio de Salud O'Higgins, notificará a través del Depto. Ciclo de Vida Laboral, al postulante elegible, mediante envío de correo electrónico (indicado en su Currículum Vitae). Una vez realizada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo por escrito (correo electrónico), dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciere, se podrá nombrar a alguno de los otros/as postulantes elegibles.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser seleccionado/a, este Servicio de Salud deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. En caso de figurar en el registro, deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que este Servicio de Salud proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a Contrata que dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y la persona que lo sirva expira en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la Ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos 30 días de anticipación. Los primeros 4 meses, tendrán un contrato transitorio correspondiente al período de prueba, el que será prorrogable de acuerdo a los resultados de evaluación de desempeño de su jefatura directa.

El Director del Servicio de Salud O'Higgins, podrá declarar desierto o suspender un Proceso de Reclutamiento y Selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones, se informarán en la resolución respectiva.


Por otra parte, el Departamento de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio, comunicará a los postulantes el resultado final del proceso dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, mediante correo electrónico.

8. CALENDARIZACIÓN DE PROCESO

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLES
Recepción de postulaciones	22 al 29/03/2024	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Curricular	01/04/2024	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Grupal	02 al 05/04/2024	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Técnica	08 al 12/04/2024	Comisión de Selección
Asumo	16/04/2024	Depto. de Ciclo de Vida Laboral

El período de postulación establecido en esta Pauta es obligatorio para los postulantes y el incumplimiento del mismo implicará su exclusión del Proceso de Selección.

Los períodos de evaluaciones son de carácter estimativo, por lo que el Servicio de Salud O'Higgins, se reserva el derecho de regular cambios a las fechas y a los lugares de ejecución, lo que se informará en la página web institucional y/o mediante el correo electrónico postulaciones@saludohiggins.cl.


Rafael Martínez Mella
 Representante
 Subdirección de
 Gestión y Desarrollo de Personas


Zimena Obregón Lizama
 Referente Técnico
 DSSO


Carla García Domínguez
 Representante
 Depto. CVL
 DSSO


JAIME GUTIERREZ BOCAZ
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS


Valeria Guajardo Guerra
 Jefe de Oficina
 Jefatura Unidad Educativa
 DSSO


Rosa María López Aravena
 Representante
 ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE
 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
 DSSO
FENPRUSS
 D.S.S.
 SERVICIO DE SALUD
 O'HIGGINS